



## **RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** **N° 016-2024-MDCH-U.RR.HH.**

**Characato, 14 de octubre de 2024**

### **VISTO:**

La solicitud de Licencia sin goce de haberes con Reg. N° 8474 de fecha 10 de octubre del 2024 presentado por el servidor LUIS ALBERTO CHARCA FLORES, por motivos de salud por 30 días, a partir del día martes 15 de octubre;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud presentada el día 10 de octubre de 2024, el servidor Luis Alberto Charca Flores solicita Licencia Sin Goce de Haberes, por el periodo de 30 días, computados desde el 15 de octubre 2024; por motivos de salud y prescripción médica;

Que, el solicitante, es servidor civil contratado a plazo indeterminado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Distrital de Characato, y con el documento de la referencia solicita licencia sin goce de haber por motivos de salud. Al respecto, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se establece lo siguiente:

“Artículo 6.- Contenido

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...)

g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”.

Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728). Respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional.

Que, la Ley N° 31131, a través de la cual se establece que los contratos administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado son indeterminados, no regula respecto al derecho a la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el régimen CAS. Por lo tanto, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el





régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia.

Que, lo solicitado por el servidor se ampara en lo establecido en el inciso "b" del artículo 110º y los artículos 115º y 117º del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 1.2.7 del manual normativo de personal N° 003-93-DNP, que norma la concesión de licencia sin goce de remuneraciones, la misma que podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, y el Reglamento Interno de Personal de la Municipalidad de Characato en el Capítulo V de los permisos y licencias indica en el "Artículo 49º.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días dentro del año calendario de acuerdo con las razones que exponga el servidor y necesidades de servicio".

Que, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes. De esta forma cabe mencionar que, mediante Informe N° 00441-2024-GSP-MDCH el Gerente de Servicios Públicos manifiesta aceptación a lo solicitado por el servidor y autoriza Licencia sin goce de haber por 30 días desde el 15 de octubre.

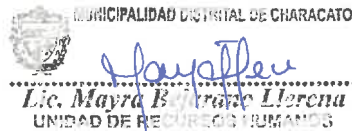
Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 118-2021-MDCH y Memorandum N° 368-2023-GM-MDCH.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR**, licencia sin goce de haber, por el plazo de treinta (30) días, desde el 15 de octubre de 2024 hasta el 13 de noviembre de 2024, al Sr. **CHARCA FLORES LUIS ALBERTO**, servidor bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la Municipalidad Distrital de Characato, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las áreas que correspondan.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



C.C. Gerencia de Servicios Públicos  
Archivo  
Legajo

*Luis Alberto Charca Flores*  
*Técnico de Servicios Públicos*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

000116

00008474-E

INFORME N°000441-2024-GSP-MDCH

**A** : MAYRA BEJARANO LLERENA  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos  
**DE** : RAFAEL MANUEL RONDON ANDRADE  
Gerente de Servicios Públicos.  
**ASUNTO** : AUTORIZACION LICENCIA SIN GOCE  
**FECHA** : Characato, 14 de octubre del 2024

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de saludarla y a la vez hacer llegar la respuesta a lo solicitado, mediante **HOJA DE COORDINACIÓN N°00113-2024-MDCH-URR.HH.**

Que, de acuerdo a lo solicitado por el servidor, **CHARCA FLORES LUIS ALBERTO** se autoriza otorgar **LICENCIA SIN GOCE DE HABER por el periodo de 30 días sugiriendo como fecha de inicio martes 15 de octubre del 2024.**

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar a Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

14 OCT 2024

Reg. .... Firma .....

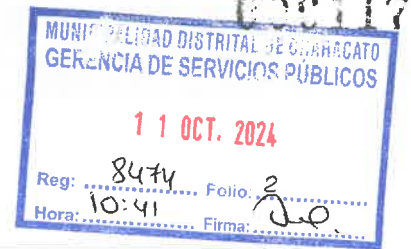
Folio: 03 Hora: 14:43

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



00008474 - E

**HOJA DE COORDINACIÓN N° 00113-2024-MDCH/A-GM-URR.HH**

A : **ING. RONDON ANDRADE RAFAEL MANUEL**  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE : **LIC. BEJARANO LLERENA MAYRA ROCIO**  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ASUNTO : Autorización de Licencia sin Goce – CHARCA FLORES LUIS ALBERTO  
REFERENCIA : RTD N° 00008474  
FECHA : Characato, 11 de octubre de 2024

Por medio del presente me dirijo a usted para remitirle la solicitud presentado por el servidor CHARCA FLORES LUIS ALBERTO con RTD N° 00008474; quien solicita **30 días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER;**

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 (D. Leg. N° 1057), modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, se establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a "*g. Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*".

Considerando que, la licencia sin goce de remuneraciones se otorga de acuerdo a solicitud del servidor y la necesidad de servicio se podrá hasta por noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (1) año, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación.

En merito a lo solicitado, se le indica que el servidor CHARCA FLORES LUIS ALBERTO, ha gozado previamente 60 días de licencia sin goce.

Mediante la presente, esta Unidad solicita la autorización conforme a solicitud del servidor y necesidad de servicio a fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, para un normal funcionamiento del área de ser positiva la autorización, sírvase indicar al servidor que se encargara de las funciones que realiza el servidor durante el periodo autorizado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
**Lic. Mayra Bejarano Llerena**  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

## SOLICITO: 30 DIAS DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

Señor: Prof. Angel Linares Portilla  
 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato.  
 C.C. AREA DE JEFATURA DE PERSONAL DE LA MDCH.  
 (e) Lic. Mayra Bejarano  
 Presente.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
11 OCT 2024	
Reg. ....	Firma .....
Folio: .....	Hora: .....

Yo, **LUIS ALBERTO CHARCA FLORES**, identificado con DNI. 29558032, con domicilio en la Asociacion de Vivienda Juventud Characato, Zona 01, Mz. J, Lote 28, del distrito de Characato; ante Ud. me presento y expongo:


Como es de su conocimiento soy trabajador en su representada ocupando el cargo actual de **Técnico de Servicios Públicos** y amparado por nuestra legislación laboral; es que me permito solicitarles reconsiderar mi pedido de licencia sin goce de haber por motivos de salud y prescripción medica, de 30 dias, dicha licencia seria a partir del martes 15 de octubre.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Uds. acceder a mi pedido por tratarse de ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
11 OCT 2024	
Reg. ....	Firma .....
Folio: 01	Hora: 8:40

Characato, 10 de octubre del 2024

  
**LUIS ALBERTO CHARCA FLORES**  
 DNI. 29558032

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO MESA DE PARTES	
10 OCT. 2024	
Reg. 8474	Folio: 01
Hora: 2:48	Firma: My